

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 26 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo N°. 2020-0253**, de **WILLAN MELLADO ARANZALES** en contra de **PROTECCIÓN S.A.**, informando que la parte demandada no se pronunció respecto de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.


CAROLINA FORERO ORTÍZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA21-11766 del 11 de marzo de 2021, por medio del cual se establece que a partir de 15 de marzo de 2021 y hasta el 10 de diciembre del mismo año, se encontrará disponible el grupo de apoyo a los juzgados laborales de Bogotá, en la realización de proyecciones actuariales, liquidaciones de acreencias laborales y en general, en la atención de asuntos de competencia de la especialidad.

Se dispone, remitir el expediente al grupo liquidador, con el fin que se sirvan realizar la liquidación del mandamiento de pago, teniendo en cuenta para ello la documental que obra en el proceso.

Para tal efecto, por secretaría remítase el expediente digital, al correo gliccsadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 188 de fecha 27/10/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA